

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 013-2024-UNDC-CO/P**

Cañete, 02 de febrero de 2024

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

**VISTOS:**

El MEMORÁNDUM N° 071-2024-UNDC/CO/AOM-P de fecha 01 de febrero de 2024 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora, OFICIO MÚLTIPLE N° 0001-2024-INEI/ODEI/REGIONLIMA de fecha 26 de enero de 2024 presentado por la Oficina Departamental de Estadística e Informática de la Región Lima, y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU de fecha 07 de junio de 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente; Dr. Roger Hernando Peña Huaman, como Vicepresidente Académico; Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**///... Resolución Presidencial N° 013-2024-UNDC-CO/P**

de Comisión Organizadora N° 183-2022-UNDC, establecen que el Rector en el presente caso el **Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;**

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N°604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, señala que los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática regulan, coordinan, integran y racionalizan las actividades de estadísticas e informática oficiales, así como promueven la capacitación, investigación y desarrollo de tales materias;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Comité de Coordinación Interinstitucional de Estadística e Informática- CCOI, aprobado por Resolución Jefatural N° 243-2001-INEI, prevé que “(...) Para los fines de operatividad y funcionamiento, el CCOI está compuesto por el a) El Comité de Coordinación Interinstitucional de Estadística y b) El Comité de Coordinación Interinstitucional de Informática. Cada comité asume responsabilidades y ejecuta actividades en el ámbito de su competencia dentro de los Sistemas Nacionales correspondientes”;

Que, los artículos 5° y 7° del citado Reglamento establecen quienes integran el Comité de Coordinación Interinstitucional, Estadístico e Informático, y que la designación de sus miembros, titular y suplente, es efectuada por los Ministros responsables de cada Sector, y/o por la autoridad pertinente de mayor nivel institucional;

Que, en tal sentido y en atención al Oficio Múltiple N° 001-2024-INEI/ODEI/REGIONLIMA de fecha 26 de enero del 2024, resulta necesario designar a las personas que ejercerán como representantes titular y alterno de la Universidad Nacional de Cañete, ante el Comité de Coordinación Interinstitucional Departamental de Estadística de la Región Lima para el periodo 2024, por ello el Presidente de la Comisión Organizadora a través del Memorándum N° 071-2024-UNDC/CO/AOM-P de fecha 01/02/2024, presenta la propuesta de los dos representantes (Titular y Suplente) ante dicho Comité; a efectos de proceder con el reconocimiento pertinente a través de la Resolución Presidencial, que los designe como integrantes CCOID-REGION LIMA para el año 2024, y;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, como representantes de la Universidad Nacional de Cañete, ante el Comité de Coordinación Interinstitucional Departamental de Estadística de la Región Lima (CCOID - REGION LIMA) 2024, a los siguientes profesionales:

**MIEMBRO TITULAR**

- NOMBRES Y APELLIDOS	: JOAO JOHAN HUAPAYA CONTRERAS
- DNI	: 45507521
- CARGO	: (e) DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA
- CELULAR	: 979726818





**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

///... Resolución Presidencial N° 013-2024-UNDC-CO/P

- CORREO INSTITUCIONAL : [jhuapaya@undc.edu.pe](mailto:jhuapaya@undc.edu.pe)

**MIEMBRO SUPLENTE**

- NOMBRES Y APELLIDOS : ANDREA BETSY CHAVEZ CHOCCE  
- DNI : 41474345  
- CARGO : (e) JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  
- CELULAR : 965440235  
- CORREO INSTITUCIONAL : [a\\_chavez@undc.edu.pe](mailto:a_chavez@undc.edu.pe)

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que para el cumplimiento de las funciones del Comité de Coordinación Interinstitucional Departamental de Estadística de la Región Lima (CCOID- REGION LIMA) 2024, de la Universidad Nacional de Cañete, se den en el marco de las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEI- Decreto Legislativo N° 604.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a todas las dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, así como a los interesados para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.**



*[Firma]*

DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



*[Firma]*

SR. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete